



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

ACUERDO CCMX/IIIL/CAC/016/2023 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EL ARENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

TERCERO. - Que el artículo 29 apartado D, inciso m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; menciona que el Congreso de la Ciudad de México, deberá aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

JM

EMH

YAZ

CUARTO. - Que el artículo 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

DA

MIGC

QUINTO. - Que el artículo 90, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, nos indica que el Comité es el órgano auxiliar interno de carácter administrativo que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

VLR

SEXTO. - Que el artículo 92 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.

SEPTIMO. - Que el artículo 57, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

OCTAVO. - Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

NOVENO. - Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

DECIMO. - Que el artículo 298 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Comité elaborar, en los términos del artículo 51 del citado reglamento, el Programa Operativo Anual y, con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

DECIMO PRIMERO. -Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, así como el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/12/2022 y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/15/2022 relativos a la quinta y sexta modificación referentes a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante oficio OM/III/0438/2023 de fecha 26 de enero de 2023, el Oficial Mayor hace de conocimiento a este Comité, los montos a que deberá de sujetarse los procedimientos de adjudicación directiva, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para la adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023.

JM

Por lo que el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

EMH

ACUERDO

YAZ

PRIMERO. - Se autorizan los montos a que deberá de sujetarse los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para la adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la siguiente tabla:

DA

MIGC

VJLR

PROCEDIMIENTO	IMPORTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Adjudicación Directa	De \$ 0.01 hasta \$ 290,000.00
Invitación Restringida	De \$ 290,000.01 hasta \$ 4'390,000.00
Licitación Pública	De \$ 4'390,000.01 en adelante.

SEGUNDO. - Remítase el presente acuerdo a la Tesorería General del Órgano Legislativo, para los efectos legales y Administrativos a que haya lugar.

TERCERO. - Remítase el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos legales y Administrativos a que haya lugar.

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2023.



COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN
Y CAPACITACIÓN
II LEGISLATURA

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	Daniela Alvarez		
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE			
DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA INTEGRANTE	Yuriri Ayala Zúñiga		
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA INTEGRANTE			
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE	Dip. Maxta Iraís González Carrillo		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	Victor Hugo Lobo Román		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/IIIL/CAC/016/2023 del Comité de Administración y Capacitación, por el cual se aprueban los Montos de Actuación para la Adquisición de Bienes, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de Servicios del Congreso de la Ciudad De México, II Legislatura, para el Ejercicio Fiscal 2023.